REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Referencia: Verbal – RCE
Radicado: 252903103002 – **2018 – 00331 – 00**

Visto el informe secretarial, el cual da cuenta que el curador designado para el presente asunto, no habría concurrido al llamado del juzgado, se procederá entonces a resolver lo pertinente, por cuanto el auxiliar es omiso a las órdenes del Juzgado.

Lo anterior sería la ruta a seguir imponiendo las sanciones previstas en el C. G. del P., de no ser porque, el curador designado es decir Dr. CARLOS ALBERTO ROJAS MARTINEZ manifestó su aceptación al cargo hasta el día 20 de septiembre hogaño, es decir con posterioridad a la entrada al Despacho realizada el 09 de septiembre de la presente anualidad.

Así las cosas, por Secretaría hágase la correspondiente notificación del profesional en derecho en su calidad de Curador Ad – Lítem de los demandados señores José Vargas Quintero y Lisimaco Quintero y, contabilícese el término del traslado de la demanda.

Vencido el término anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, para resolver lo pertinente y dar trámite a la etapa siguiente.

Asimismo, hágasele la advertencia al abogado ROJAS MARTINEZ, para que en próximas designaciones actué con diligencia frente a las órdenes impartidas del Despacho, so pena de iniciar las sanciones disciplinarias correspondientes.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 23/09/2022

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

FSGF

Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b12f00e22f5926bec268be87952e4c8326b46ad6001601b1598bda7462aa8cb**
Documento generado en 22/09/2022 03:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica